DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD

Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la Instalación de la línea de Media Tensión, sector El Maitén, comuna de Navidad, región Libertador Bernardo O'Higgins

Rancagua;

2 5 ABR. 2014

VISTOS

Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP Nº 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Mélodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto Nº 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que y sus modificaciones aprueba Manual de señalización del Tránsito posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito Nº 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular Nº77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) Nº 1711/2014 y/o Resolución DV(E) Nº 2250/2013, según corresponda.

- CONSIDERANDO 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.
 - 2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. Nº 850/1997, párrafo 7 que dice: "en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al oforgar el permiso o contrato respectivo"
 - 3.- Que, el Señor Pablo Yañez Mardones, Subgerente Técnico O'Higgins, solicita la aprobación de uso de Faja para la instalación de la línea de Media Tensión de la Ruta I-946, sector de El Maitén en la comuna de Navidad - Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUELVO

0565 D.R.V. VI Nº



En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en el camino ruta 1-946 sector El Maitén, comuna de Navidad, a la empresa Emelectric S.A. Rut. 96.763.010-1 domiciliado en la Calle Rafael Casanova Nº 175, Santa Cruz en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos de instalación de la línea de Media Tensión, en la ruta 1-946 Sector El Maitén, comuna de Navidad - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar de la línea de Media Tensión en la Ruta I-946, sector El Maitén, comuna de Navidad; con las siguientes características:

El proyecto viene dotar de líneas de Distribución de Energía Eléctrica de Media tensión, con el propósito de permitir la conexión de nuevos clientes en el Sistema Eléctrico como de Agua Potable Rural.

Los trabajos se realiza en la ruta 1-946, la conexión se inicia en el km 1.420 en el lado izquierdo descendente del camino, para instalación de esta red se utilizaran de los postes existente de baja tensión que previamente serán reemplazados cumpliendo con los establecido en este proyecto.

En el km 1.600 donde se realiza el primer atravieso de la ruta con dirección a lado derecho, con una longitud 26 metros y como punto de conexión el km. 1.620, el cual viene ser el comienzo del segundo tramo que termina en el km 1.740.

Es en el Km 1.740 donde se instala el primer poste de nueva red de media tensión, es también donde se produce el segundo atravieso hacia lado izquierdo de la ruta.

La nueva red de distribución va desde el Km 1.740 al Km. 4.100, como se describe.

En el km. 1.740 la ruta se realiza segundo atravieso con una longitud de 31 metros, y se conecta al poste ubicado en el km. 1.770.

En el km 1.770 lado izquierdo del camino, nace la extensión con una longitud de 1350 metros, y termina en el km 3.120.

En el km. 3.120 se produce el tercer atravieso de ruta con dirección el lado derecho del camino, con un largo de 45 metros.

En el Km. 3.160 nace el recorrido del cuarto tramo de la red, que va desde el lado derecho de la ruta hasta el km. 3.530.

Es en el km 3.530 es donde se produce el cuarto atravieso en forma diagonal con una longitud de 25 metros.

El último tramo va desde el km 3.550 en el lado izquierdo de la ruta hasta el término de red de distribución en el km 4.100 con una longitud de 550 metros.

> Paralelismo de la red (Rufa 1-946):

KM de Inicio	Km de Termino	Largo (metros)	Lado del camino
1.420	1.600	180	Izguierdo
1.620	1.740	120	derecho
1.770	3,120	1350	Izquierdo
3.160	3.530	370	derecho
3.550	4.100	550	izquierdo

TOTAL 2570 metros

> Atravieso de la red (Ruta 1-946):

Km. de Inicio	Km de Termino	Largo (metros)
1600	1620	26
1740	1770	31
3120	3160	45
3530	3550	25

TOTAL 127 metros

El largo total de esta red es de 2697 metros, es decir, 2.697 km. aprox. Esta red tiene un voltaje 13.200 Kv (kilo Volts) El conductor es aluminio protegido de 50 mm² y aluminio N° 2 AWG. Con una aislación de 25 Kv.

Este proyecto contempla el cambio de 9 poste HA de 9 metros existente de baja tensión por 9 postes HA de 11.5 metros. Posteriormente se instalará 45 postes nuevos de HA de 11.5 metros y 5 postes de HA de 13.5 metros, ubicados de acuerdo a la memoria y al plano \$C-012/2014.

El presente Proyecto no considera nuevas redes de baja Iensión.

Se deberá cumplir con la Plan de ingeniería y seguridad Vial (señalización Provisoria y medidas de seguridad Vial 007/2014)

Se le informa y recuerda a la empresa cumpliendo con lo dispuesto con lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. Nº 850/1997 y señalado en el considerando de este documento en el punto 2. La empresa Distribuidora de Energía Eléctrica, debe cumplir con los cambios ubicación de estas instalaciones Eléctricas que fueron autorizadas posterior a la fecha de tramitación DFL Nº 850 año 1997, con costo de traslado de exclusiva cuenta de la empresa de servicio, para este efecto la Dirección de Vialidad deberá notificar por escrito a la empresa en un plazo no inferior de 60 días corridos.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreleras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Trasporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, en cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la comuna de Navidad a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Alraviesos en caminos públicos.

2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 215 UF. (Doscientos Quince Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento ejecución de las obras"

<u>La segunda</u>, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de 125 UF. (Ciento veinte y cinco Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento señalización de la obra".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. Nº 106 del R.C.O.P. (Decreto Nº 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un plazo de 760 (Setecientos sesenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

. .

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Bolela de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garanlía.

La aplicación de la mulla señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecular todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
 La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos En atención al Instructivo de Paralelismos y Atraviesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto Nº 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
 Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley Nº 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
 Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contralista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombro o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
 EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
 No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta I-946, sector Maitén en comuna de Navidad los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.

10.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Denis Poblete Ubilla, Jefe Provincial de Cardenal Caro, e-mail: <u>Denis,poblete@mop.gov.cl</u>, Fono (072) 2582301, dirección: Av. Costanera N° 64, en ciudad de Pichilemu, quien entregará a El SOLICITANTF y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contralista deberá <u>obligatoriamente</u> contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOUCITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación. EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CARLOS JEPIA MOMA Ingéniero Ejecución Industrial Director Regional de Vialidad Region do Cringlina

CJM / LCV / SEI

 Sr. Pablo Yañez Mardones, Subgerente Técnico O'Higgins, empresa Emolectric S.A. <u>Dirección</u>: Rafaet Casanova № 175, Santa Cruz; fax 72-2 299898 - VI Región

Señor Jefe Provincial Cardenal Caro.

Departamento Proyecto Dirección Regional de Vialidad

Boletas de garantía

MAICHIVOV Portes:

N° Proceso <u>7-72065</u> Procesos Asociado: 7617682